

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando lo siguiente:

- ✓ Por auto del 9 de abril de 2021, notificado en el estado Nro.057 el 12 siguiente, se tuvo como notificados por conducta concluyente a los demandados y se accedió a la solicitud de suspensión del presente proceso, hasta el 12 de octubre de 2021, término que venció sin pronunciamiento de las partes

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de enero del 2022.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPROCAL
Demandados:	JULIO CÉSAR SOTO BETANCUR GENARO AGUIRRE CASTAÑEDA
Radicado:	170014003010-2020-00504-00

Vista la constancia secretarial que antecede, considera pertinente esta operadora judicial reanudar de oficio el presente trámite procesal, tal y como lo dispone el contenido del inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

Así mismo, se advierte a los demandados JULIO CÉSAR SOTO BETANCUR y GENARO AGUIRRE CASTAÑEDA, que a partir de la notificación de este auto por estado, les comenzarán a correr los términos legales; es decir, cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 002 el 12 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario